

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME., Extraordinario 21, VOL.II, de 30 de diciembre de 2009), el importe de la tasa a abonar, en función de la naturaleza de las plazas solicitadas y del Grupo/Subgrupo de adscripción de las mismas será el siguiente:

- Plazas de Grupo A1 o similar: 16 Euros.
- Plazas de Grupo C1 o similar: 10 Euros.

El pago de las tasas podrá realizarse en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadanos de la Ciudad de Melilla, o bien, a través de la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla (<https://sede.melilla.es>).

TERCERO.- Admisión y exclusión de aspirantes

3.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad dictará Orden declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación expresa de las causas de exclusión, así como los lugares de exposición de la misma.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Melilla y en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma, pudiendo asimismo consultarse en la página web de la Ciudad.

3.2. El plazo para la subsanación de defectos será de cinco días hábiles. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado serán aceptadas o rechazadas mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, por la que se aprobarán las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, así como la designación nominativa de los Tribunales de selección.

Esta resolución se publicará en el BOME, pudiendo consultarse igualmente en la página web de la Ciudad. En el mismo medio se determinarán el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes.

CUARTO.- El procedimiento para la constitución de la bolsa de trabajo, su funcionamiento y, en general, cuantas cuestiones no se encuentren expresamente previstas en las presentes bases específicas, se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal temporal de la Ciudad Autónoma de Melilla para los ejercicios 2026 y 2027, publicadas en el BOME núm. 6.392, de 30 de junio de 2026.

ANEXO I CATEGORÍAS

Categoría	Subgrupo	Titulación exigida
TECNICO/A MEDIAMBIENTAL SUPERIOR	A1	Título Universitario de Grado o Licenciatura, en alguna de las siguientes ramas: • Ciencias Ambientales • Biología • Ingeniería Ambiental • Ciencias del Mar
TÉCNICO/A SUPERIOR EN MEDIACIÓN COMUNICATIVA	C1	Título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa
TÉCNICO/A SUPERIOR EN DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	C1	Título de Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración
TÉCNICO/A SUPERIOR EN MARKETING Y PUBLICIDAD	C1	Título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad
TÉCNICO/A SUPERIOR EN DISEÑO Y MODA	C1	Título de Técnico Superior en Diseño y Moda